

haya efectuado la mejor y más continuada labor informativa sobre temas marítimos.

Se concede al diario provincial del Movimiento «La Voz de Almería».

De radio

Premio de 50.000 (cincuenta mil) pesetas al autor o conjunto de autores de los mejores programas emitidos, con un mínimo de seis, sobre temas marítimos que hayan sido radiados por emisoras nacionales.

Se concede a don Valentín Pedraza Garzón.

Premio de 25.000 (veinticinco mil) pesetas, a don Anibal Arias Ruiz.

Medalla de Honor a la emisora o cadenas de emisoras que haya efectuado la mejor serie de emisiones sobre temas marítimos.

Se concede a Radio Nacional de España.

Televisión

Premio de 50.000 (cincuenta mil) pesetas al autor o conjunto de autores del mejor programa sobre temas marítimos que hayan sido difundidos por Televisión Española.

Se concede a don Francisco Summers Rívero y a don Adriano del Valle Hernández (en colaboración).

Premio de 25.000 (veinticinco mil) pesetas, a don Guillermo Rancés Parra.

PREMIOS ESPECIALES

Premio «Félix Gallardo»

Cuatro premios con una dotación de 200.000 (doscientas mil) pesetas para estudiantes de Centros de Enseñanza Superior.

Premio de 50.000 (cincuenta mil) pesetas, a don Antonio Espinosa Chapinal, alumno de Filosofía y Letras, por el trabajo sobre lingüística «La parla marinera en Alicante».

Premio «Investigaciones pesqueras», donado por la Subsecretaría de la Marina Mercante.

De 50.000 (cincuenta mil) pesetas, al autor español del mejor trabajo sobre «Posibilidades de cultivos marinos en el litoral español».

Se concede a don Antonio Figueras Montfort y a don José María San Felu Lozano (en colaboración).

Premio «Marina Mercante», donado por los aseguradores de transportes marítimos del Sindicato Nacional del Seguro.

Premio de 75.000 (setenta y cinco mil) pesetas al autor o autores del mejor estudio sobre «Seguridad marítima y prevención de pérdidas de mercancías en el transporte marítimo».

Se concede a don Pedro Lamet Orozco.

Premio «Oficina Central Marítima»

Primer premio de 50.000 (cincuenta mil) pesetas y segundo premio de 25.000 (veinticinco mil) pesetas para los dos mejores trabajos presentados por Oficiales de la Marina Mercante sobre el tema «Convivencia a bordo».

Desierto.

Premio «Almirante Bonifaz» para poesías, donado por «Alforjas para Poesía».

Se concederán un premio de 50.000 (cincuenta mil) pesetas y dos accésit de 25.000 (veinticinco mil) pesetas cada uno a los tres mejores poemas que exalten la vocación marinera de las tierras y los hombres del interior de España.

Premio de 50.000 (cincuenta mil) pesetas, a don Jacobo Méndez, por el poema titulado «Meditación marinera en Burgos».

Premio «Juventud Marinera», donado por la Subsecretaría de la Marina Mercante.

Consistirá en un viaje marítimo redondo a las islas Canarias.

Se concede a Bárbara E. Álvarez de Sotomayor, de Sevilla.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 15 de julio de 1972.

CARRERO

Excmo. Sr. Presidente del Patronato para la Adjudicación de los Premios «Virgen del Carmen».

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO 1891/1972, de 5 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Infantería don Manuel Fernández Posse.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Infantería don Manuel Fernández Posse y de conformidad

con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y dos, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de julio de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JUAN CASTAÑON DE MENA

DECRETO 1992/1972, de 5 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al Auditor General don José Albert Rodríguez.

En consideración a lo solicitado por el Auditor General don José Albert Rodríguez y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día dieciocho de febrero de mil novecientos setenta y dos, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de julio de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JUAN CASTAÑON DE MENA

DECRETO 1993/1972, de 5 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al Auditor General don Miguel Vizcaino Márquez.

En consideración a lo solicitado por el Auditor General don Miguel Vizcaino Márquez y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veintinueve de abril de mil novecientos setenta y dos, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de julio de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JUAN CASTAÑON DE MENA

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se dan normas complementarias a la Orden de 21 de junio de 1972 sobre concesión de subvenciones dentro del Programa «Implantación y mejora de Forrajes, Pratenses y Pastizales».

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo octavo de la Orden del Ministerio de Agricultura de 21 de junio del corriente año, esta Dirección General ha resuelto dictar las siguientes instrucciones:

1. NORMAS DE CARACTER GENERAL

1.1. Acciones subvencionables

Las acciones previstas en la Orden ministerial que desarrolla la presente resolución serán las siguientes:

- Establecimiento de cultivos forrajeros y pratenses.
- Fomento de abonado de praderas.
- Labores especiales para implantación, cultivo y aprovechamiento de praderas.
- Demostraciones para nuevas técnicas de cultivo y aprovechamiento.
- Mejora integral de explotaciones agrícola-ganaderas.

1.2. Ambito de aplicación

1.2.1. El ámbito de aplicación de las acciones antes enumeradas se extenderá a las provincias ganaderas del país.

1.2.2. Podrán solicitar acogerse a los beneficios que otorga la Orden ministerial que desarrolla la presente Resolución los agricultores, agrupaciones o explotaciones en común de agricultores, mediante solicitud presentada en las Secciones de Fomento de la Producción Agraria de las Delegaciones Provinciales de